

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1600-011157/2025 DEL 21/03/2025 QUE APRUEBA LLAMADO A POSTULACIÓN PROGRAMA “MI PRIMER NEGOCIO RURAL” FASE CAPACITACION CANVAS PARA LOS JÓVENES PRODUCTORES SILVOAGROPECUARIOS EN LA REGION DE ÑUBLE, AÑO 2025.

ÑUBLE, 03/ 04/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1600-013720/2025

VISTOS:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, del 19 de diciembre de 2024, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006; la Resolución N° 434 que modifica el Reglamento General de Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto “Mi Primer Negocio Rural”; Resolución Exenta RA 166/1378/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección Nacional que nombra a la Directora Regional de INDAP Ñuble por sistema de Alta Dirección Pública; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18910 Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP aprobó el llamado a postulación programa “Mi Primer negocio rural” Fase capacitación CANVAS para los jóvenes productores silvoagropecuarios en la Region de Ñuble, año 2025, mediante la Resolución Exenta N°1600-011157/2025 de fecha 21 de marzo del 2025.
- Que, el llamado se extiende a las áreas de El Carmen y Yungay, con sus 4 comunas de El Carmen, San Ignacio, Yungay y Pemuco. Sin embargo, es necesario ampliar el alcance del llamado a toda la Región de Ñuble en sus 21 comunas.
- Que, al ampliar a toda la región, se deben agregar rubros y se requiere dar tiempo suficiente para que las y los usuarios jovenes de INDAP alcancen a preparar sus postulaciones.
- Que, en el artículo N°62 de la Ley 19880 se señala, “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”
- Que, existe disponibilidad presupuestaria para asumir el costo que irrogue la presente capacitación.

RESUELVO:

1. MODIFIQUESE la Resolución Exenta N°1600-011157/2025 de fecha 21 de marzo del 2025 en su parte resolutive, específicamente el numeral I.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO, en el numeral II.- COBERTURA y en el numeral III.- RUBROS PRIORIZADOS, debiendo quedar de la siguiente forma:

I.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO

Donde dice:

CALENDARIO	
Inicio de las Postulaciones - Fase Capacitación en CANVAS:	24 de marzo de 2025 a las 15:00 horas.
Cierre de las Postulaciones:	11 de abril de 2025 a las 16:00 horas.
Publicación de Resultados Preliminares:	22 de abril de 2025 a las 13:00 horas.
Periodo de Reconsideración:	Desde 23 de abril al 28 de abril del 2025 a las 16:00 horas.
Publicación de los Resultados Finales:	05 de mayo de 2025 a las 12:00 horas
Plazo de renuncia al incentivo:	Por escrito y hasta el día 12 de mayo de 2025 a las 16:00 horas.

Debe decir:

CALENDARIO	
Inicio de las Postulaciones - Fase Capacitación en CANVAS:	24 de marzo de 2025 a las 15:00 horas.
Cierre de las Postulaciones:	21 de abril de 2025 a las 13:00 horas
Publicación de Resultados Preliminares:	28 de abril de 2025 a las 13:00 horas

Periodo de Reconsideración:	Desde el 28 de abril al 02 de mayo del 2025 a las 13:00 horas.
Publicación de los Resultados Finales:	09 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.
Plazo de renuncia al incentivo:	Por escrito y hasta el día 12 de mayo de 2025 a las 16:00 horas.

II.- COBERTURA

Donde dice:

Áreas	Yungay y El Carmen
Comunas	Pemuco, Yungay, San Ignacio y El Carmen.
Clientes	Jóvenes rurales usuarios de INDAP

Debe decir:

Áreas	7 áreas de la región de Ñuble: Yungay, El Carmen, Chillán, San Carlos, Bulnes, Coelemu y Quirihue.
Comunas	21 comunas de la región de Ñuble.
Clientes	Jóvenes rurales usuarios de INDAP

III.- RUBROS PRIORIZADOS

Donde dice:

Rubro	Descripción
Frutales	Todos
Hortalizas	Todos
Producción Animal	Todos
Alimentos Procesados	Todos
Apicultura	Todos
Turismo Rural	Todos
Especialidades Campesinas	Todos

Debe decir:

Rubro	Descripción
Frutales y Flores	Todos
Hortalizas	Todos
Producción Animal	Todos
Alimentos Procesados	Todos
Apicultura	Todos
Turismo Rural	Todos
Especialidades Campesinas	Todos
Vitivinicola	Todos

2. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes todas las estipulaciones contenidas en el llamado a concurso original, aprobado por Resolución Exenta N°1600-011157/2025 de fecha 21 de marzo de 2025.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FERNANDA PAZ AZOCAR RODRIGUEZ
Directora Regional
Dirección Regional Ñuble

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N°1600-011157/2025 del 21/03/2025	Digital	Ver		

ALM/SSB/ESV

Distribución:

OFICINA DE PARTES
ÁREA EL CARMEN
ÁREA YUNGAY
ÁREA COLEMU
ÁREA QUIRIHUE
ÁREA CHILLAN
ÁREA BULNES
ÁREA SAN CARLOS
UNIDAD DE FOMENTO
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38344783&hash=e71ae>

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN PROGRAMA “MI PRIMER NEGOCIO RURAL” FASE CAPACITACION CANVAS PARA LOS JÓVENES PRODUCTORES SILVOAGROPECUARIOS EN LA REGION DE ÑUBLE, AÑO 2025.

ÑUBLE, 21/ 03/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1600-011157/2025

VISTOS:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, del 19 de diciembre de 2024, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 306, del 09 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006; la Resolución N° 434 que modifica el Reglamento General de Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto “Mi Primer Negocio Rural”; Resolución Exenta RA 166/1378/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección Nacional que nombra a la Directora Regional de INDAP Ñuble por sistema de Alta Dirección Pública; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18910 Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

- Que, INDAP ha asumido el desafío de apoyar a los jóvenes entre 18 y 40 años, usuarios de INDAP, que deseen emprender un primer negocio silvoagropecuario y/o conexo formal ante el SII, entregando recursos económicos no reembolsables para financiar la inversión crítica del negocio naciente, el capital de operación inicial, y los requerimientos de servicios de apoyo técnico necesarios para su puesta en marcha y desarrollo inicial.
- Que, el objetivo del programa es que los jóvenes rurales usuarios de INDAP desarrollen su primer negocio silvoagropecuario y/o conexo con iniciación actividades en el Servicio de Impuestos Internos e inicien su ruta empresarial.
- Que, según la Norma Técnica y procedimientos operativos del programa, los Directores Regionales efectuarán los llamados a concurso de proyectos de negocio a nivel regional, efectuando su difusión por todos los medios y vías que estimen pertinentes.
- Que, el Programa operará bajo lógica de un fondo concursable regional o territorial, en donde los jóvenes rurales deberán elaborar y postular un proyecto de modelo de negocio (en adelante Proyecto de negocio) que desean emprender, el cual debe ser estructurado en base a la metodología CANVAS, previa capacitación entregada por INDAP.
- Que a fin de permitir y facilitar a los jóvenes rurales la estructuración de la demanda al concurso (Formulación del Proyecto de negocio), el procedimiento operativo contempla la asistencia a una capacitación previa en el manejo del método CANVAS en pro de elaborar de manera más adecuada la ficha de proyecto de negocio.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria para asumir el costo que irrogue la presente capacitación.

RESUELVO:

1. LLÁMESE a postular modalidad concurso al Programa “Mi Primer Negocio Rural”, Fase Capacitación en CANVAS, orientado a que los Jóvenes rurales de la AFC mejoren sus ingresos, mediante la creación, implementación y desarrollo inicial de su primer negocio en la región de Ñuble.

2. APRUÉBESE los términos de referencia del mismo, en la Región de Ñuble, de acuerdo a las siguientes condiciones:

I.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO

La postulación se efectuará en modalidad presencial o híbrida.

Presencial: Se realizará por un ejecutivo integral en la agencia de área correspondiente, a través de la página web de INDAP <https://www.indap.gob.cl/plataforma-de-servicios/mi-primer-negocio-rural> sección “dónde realizar el trámite”.

Híbrida: Cada joven podrá postular directamente a través de la página web mencionada. En ambas modalidades, los jóvenes tendrán que firmar una carta de compromiso (anexo) y subirla firmada a la página web de INDAP, y de no ser posible entregarla en papel.

Sin embargo, deberán dirigirse a la agencia de área correspondiente para responder la encuesta de tipología. Sólo completando este segundo paso, la postulación es efectiva. Por ende, es muy importante que al momento de tomar la encuesta de tipología se registre la fecha y hora.

Será responsabilidad de cada postulante, finalizar su proceso de postulación, completando la clasificación de tipología (encuesta de tipología) en su respectiva agencia de área, ya sea que su postulación haya sido de forma digital o presencial.

CALENDARIO	
Inicio de las Postulaciones - Fase Capacitación en CANVAS:	24 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.
Cierre de las Postulaciones:	11 de abril de 2025 a las 16:00 horas.
Publicación de Resultados Preliminares:	22 de abril de 2025 a las 13:00 horas.
Periodo de Reconsideración:	Desde 23 de abril al 28 de abril del 2025 a las 16:00 horas.
Publicación de los Resultados Finales:	05 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.
Plazo de renuncia al incentivo:	Por escrito y hasta el día 12 de mayo de 2025 a las 16:00 horas.

Con posterioridad a esta fecha, el postulante que no participe en la capacitación en CANVAS, deberá restituir los recursos asignados en los términos del Reglamento General de Entrega de Incentivos de Fomento Productivo de INDAP. El cupo del curso liberado por lo señalado precedentemente se completará con el joven que siga la ubicación del ranking de postulaciones del último joven seleccionado.

IMPORTANTE:

Los jóvenes seleccionados para la Fase de Capacitación en CANVAS, una vez que concluyan satisfactoriamente dicha actividad de capacitación, deberán postular al concurso que INDAP convocará para el financiamiento del Proyecto de Negocio individual de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi Primer Negocio Rural".

II.- COBERTURA

Áreas	Yungay y El Carmen
Comunas	Pemuco, Yungay, San Ignacio y El Carmen.
Clientes	Jóvenes rurales usuarios de INDAP

III.- RUBROS PRIORIZADOS

Rubro	Descripción
Frutales	Todos
Hortalizas	Todos
Producción Animal	Todos
Alimentos Procesados	Todos
Apicultura	Todos
Turismo Rural	Todos
Especialidades Campesinas	Todos

Todos los rubros antes identificados deben considerar como parte de su propuesta de valor uno o más de los siguientes conceptos: sustentabilidad, agregación de valor, innovación (producción, comercialización, logística), diversificación de la producción, circularidad.

Según el Proyecto de Negocio a postular, se debe contar disponibilidad de agua suficiente para la puesta en marcha y ejecución del proyecto; tenencia de tierra, si corresponde; sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento, según corresponda.

IV.- REQUISITOS

Los interesados en acceder a este programa deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos generales de los Jóvenes para participar en el Programa

- Cumplir con las condiciones para ser usuario de INDAP, según la Ley Orgánica de INDAP N°18910, y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones

Requisitos específicos de los Jóvenes para participar en el Programa

- Jóvenes entre 18 y 40 años, requisito que debe ser acreditado con un certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o una fotocopia de la cédula de identidad y presentarse al momento de postular.
- Tener una clasificación de tipología de usuarios de INDAP como Microproductor o Productor Familiar (verificado a través de la encuesta)
- No tener iniciación de actividades. No obstante, si resulta ganador del concurso de negocios, y de manera previa a

la asignación de los subsidios del Programa, deberán certificar que cuentan con inicio de actividades.

- Excepcionalmente, podrán participar jóvenes con iniciación de actividades, pero no deben registrar ventas durante el último año en el SII, por concepto del desarrollo de un negocio silvoagropecuario y/conexo, contado desde la fecha de la postulación del joven al Programa. Debe adjuntar cartola tributaria SII al postular en la pagina web INDAP.
- Si está participando en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP, podrá postular al programa, no obstante, si gana el concurso de Proyectos de Negocio, deberá renunciar a dicho programa antes de que INDAP le asigne los recursos económicos definidos en este nuevo programa. Lo anterior, según lo establecido en el Título III, artículo 11° letra b del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

V. EVALUACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES A LA FASE CAPACITACIÓN EN CANVAS

La región cuenta con recursos para capacitar hasta 40 jóvenes rurales.

Para evaluar las postulaciones, se conformará un Comité de Evaluación, compuesto por un representante de la Dirección Regional y otro de la Agencia de Área correspondiente. Este comité verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en las Normas y en el presente llamado, además de realizar un ranking único de las postulaciones aplicándose un criterio de selección basado en el orden de postulación, según la fecha y hora de presentación. Se seleccionarán las primeras 40 postulaciones recibidas entre las agencias de área correspondientes.

Una vez obtenida la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el Director Regional de INDAP emitirá una resolución de asignación del subsidio, en la que se detallarán los postulantes seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias.

Las juventudes que resulten admisibles serán contactadas por la Dirección Regional o Agencia de Área correspondiente para informarles que deberán asistir a un taller de capacitación y escritura de proyectos de negocios bajo la metodología CANVAS.

VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto por el presente llamado, se aplicarán la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi Primer Negocio Rural", aprobada por Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional.

VII. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para este concurso, asciende a la suma de \$11.700.000 (once millones setecientos mil pesos).

3. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24, ítem 09, asignación 415, código de actividad 864 del presupuesto asignado de la Región de Ñuble, del año 2025.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FERNANDA PAZ AZOCAR RODRIGUEZ

Directora Regional
Dirección Regional Ñuble

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta de Compromiso	Digital	Ver		

ALM/CPO/ESV

Distribución:

OFICINA DE PARTES

AREA EL CARMEN
ÁREA YUNGAY
UNIDAD DE FOMENTO
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38082820&hash=9d622>